



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y EL CLUB MANCHEGO DE FOTOGRAFÍA

En Puertollano, a 3 de noviembre de 2017

COMPARECEN

De una parte, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, D. JOSE ANTONIO CUBERO GIJON, mayor de edad, con DNI. 05923312-F, en su calidad de Secretario del Club Manchego de Fotografía, con C.I.F.- G-13518196, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Avda. Andalucía, s/n (sede Asociación de Vecinos "El Poblado").

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el Club es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento de la fotografía en la población de Puertollano.

TERCERO.- Que con motivo de la celebración de las III JORNADAS FOTOGRÁFICAS CIUDAD DE PUERTOLLANO, se pretende poner en valor la importancia de la fotografía así como la posibilidad de aprender con figuras relevantes de este ámbito artístico.

CUARTO.- En conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este ayuntamiento con la promoción de la fotografía en la ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

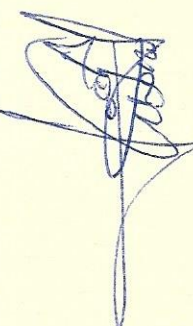
PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de este Club de Fotografía, con motivo de la las III Jornadas Fotográficas Ciudad de Puertollano, los días 4 y 5 de noviembre de 2017, en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar"; que coordinará la entidad municipal junto al Club, siendo ésta quien gestione directamente la actividad.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá un plazo de duración hasta finalización del acto.

TERCERO.- Recursos aportados.




El Ayuntamiento se compromete a financiar con **800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS)** parte de los gastos que supongan la celebración de la actividad arriba citada, con cargo a la partida presupuestaria **0303.33300.48003 (RC17/21643)**, y cederá el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar para su utilización en dicha actividad, así como a facilitar el material solicitado: 20 borriquetas con los correspondientes tableros y bolsas de publicidad para ofrecer a los participantes.

CUARTO.- Actividades propuestas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este convenio y dirigidos a la realización de las actividades programadas.

QUINTA.- Justificación.



En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, el Club deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado y deberán presentarse antes de finalizar el año (31 de diciembre de 2017). En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, el Club deberá presentar informe, memoria de la actividad desarrollada, una vez finalizada las jornadas.

SEXTO.- Obligaciones.

Este Club estará obligado a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario. Además estará obligado a cuidar y mantener en buen estado las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento procurando en todo momento atenerse a la normativa existente en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar".

Por otra parte, el Club deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



SEPTIMO.- Publicidad

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVO.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:


- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.
- Anulación de la cesión del edificio municipal (Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar).
- Devolución del material (bolsas de publicidad) solicitado.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa


Fdo.: María Teresa Fernández Molina

El Secretario del Club,


Fdo.: Jose Antonio Cubero Gijón